



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

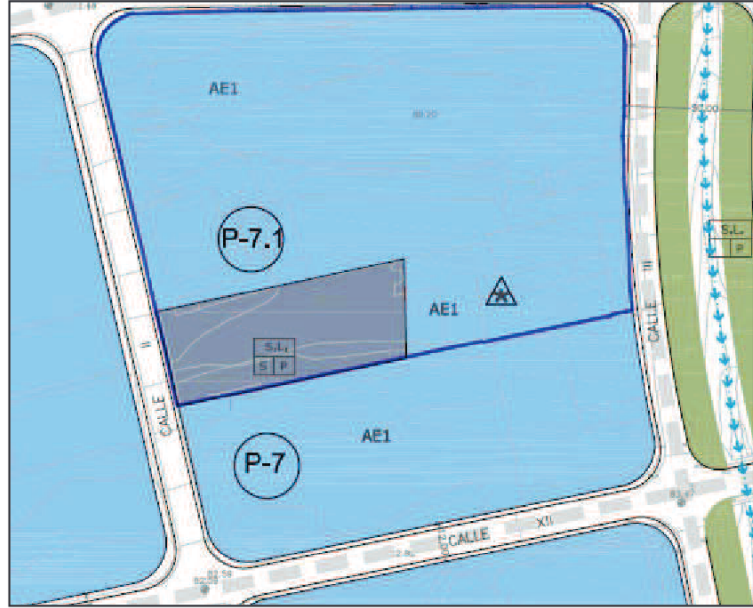
El Ejido.

DILIGENCIA

GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, (ALMERÍA), hace constar que, la INNOVACIÓN Nº 26 DEL PGOU DE EL EJIDO, EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS P-7.1. Y P-2, DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO AMPUR-1-I-LR (CALLES II, III Y XII DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA REDONDA, presentado para su tramitación por la Sociedad ALMEDULCE, S.L., junto con el Documento Ambiental Estratégico (DAE), Documento de Valoración del Impacto en la Salud (VIS) y Estudio Acústico, ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento PLENO en la sesión ordinaria núm. 3 celebrada en fecha 11 de Abril de 2025.

En El Ejido, (Almería), fechado y firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA GENERAL



Estudio Acústico de la Innovación Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería)

Situación:
Parcela 7 – AMPUR-P-1-I-LR (Calles II, III y XI)
T.M. de El Ejido

Peticionario:
Almedulce S.L.

Autor del Estudio Acústico:
Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegido 948
Salvador Hernández García, I.T. Telecomunicación colegiado 6266

Referencia:
055-23-IR



INDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.
2. AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO.
3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO
4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.
5. METODOLOGÍA
6. MARCO NORMATIVO.
 - 6.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
 - 6.2. AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
7. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA ACTUAL.
 - 7.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE
 - 7.2. MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN
 - 7.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.
 - 7.4. EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL.
8. EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.
 - 8.1. ANÁLISIS PREDICTIVO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA MODIFICACION.
 - 8.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.
 - 8.3. ZONIFICACIÓN ACUSTICA PROPUESTA.
9. MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR.
 - 9.1. MEDIDAS CORRECTORAS
 - 9.2. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL
10. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ANEXOS

- A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.
 1. PLANO DE SITUACIÓN.
 2. PLANO DE LA INNOVACIÓN
 3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
- B. REGISTROS DE ENSAYO.
- C. ACREDITACIÓN.
- D. VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA.



1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Por encargo de la mercantil ALMEDULCE S.L. con CIF B04600581 y domicilio en [REDACTED], representada por Claudio García García con NIF [REDACTED], se realiza el presente ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO AL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRAGICO DE LA INNOVACIÓN PUNTUAL Nº26 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL EJIDO en la PARCELA 7 – AMPUR-P-1-I-LR (Calles II, III y XI) del Término Municipal de El Ejido (Almería).

El objeto de la presente Innovación Puntual Nº 26 del PGOU de El Ejido consiste en plantear no ejecutar la calle de nueva apertura indicada en el actual planeamiento en la Parcela P-7 del AMPUR-P-1-I-LR; reorganizando las parcelas de la zona sur y manteniendo la parcelación de la fachada norte original (Calle XI).

En la innovación se plantea, además, permutar las 2 parcelas cedidas al Ayuntamiento mediante escritura (parcelas 10 y 11), que corresponderían con el viario a ejecutar según Estudio de Detalle y reflejada en el actual P.G.O.U., por una parcela con una superficie idéntica a la planteada en la cesión y situada en el lado suroeste de la zona afectada, en la Calle II.

La nueva parcela cedida contaría con aprovechamiento urbanístico y sería una parcela de equipamiento dotacional, destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

La innovación objeto de este estudio, se encuentra sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, atendiendo a los supuestos contemplados en el apartado 4 del artículo 40 de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) que consta en la disposición final quinta del BOJA de 3/12/2021 por la que se publica la Ley 7/2021 (LISTA).

El Estudio Acústico, por tanto, se integrará al resto de documentación ambiental, para su evaluación en el procedimiento de Autorización Ambiental.

El marco normativo que afecta a las figuras de planeamiento en materia de ruidos está determinado, en el ámbito estatal, por Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

En el ámbito autonómico, por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, establece la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el mismo.

Toda la reglamentación referida se encuentra armonizada y, por tanto, el Estudio Acústico, que se incorporará al Documento Ambiental Estratégico, se ha realizado conforme al artículo 43 del Reglamento (decreto 6/2012) sobre "Exigencia y contenido mínimo de los Estudios Acústicos" que en su punto 2º remite a la Instrucción Técnica nº 3 para establecer dicho contenido mínimo. Para la evaluación de valores límite y otros aspectos de distinta índole, se consideran tanto la reglamentación autonómica como la local.

El presente estudio acústico determina la futura afección una vez implantada la innovación propuesta, y su compatibilidad con los objetivos de calidad acústica, estableciendo las medidas correctoras necesarias encaminadas a preservar la no superación de los mismos.





En el estudio acústico se analiza:

- Caracterización de la situación acústica existente, descripción de los principales focos emisores acústicos. Análisis de la Zonificación acústica actual, mapas de ruido y servidumbres acústicas implantadas.
- Caracterización de la situación acústica futura, una vez implantada la innovación. Descripción de los nuevos focos emisores acústicos y su evaluación, así como el posible efecto de la innovación sobre los existentes.
- Propuesta de zonificación acústica generada a partir de la sensibilidad acústica de los usos pomenorizados planteados.
- Compatibilidad de la Innovación con los objetivos de calidad acústica resultantes de la nueva zonificación acústica, los mapas de ruido y servidumbres acústicas existentes.
- Medidas preventivas y correctora a implantar para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica exigidos.

2.- AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

El Estudio Acústico ha sido realizado por Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegiado nº 948 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, acreditado como Técnico en Contaminación Acústica (RTA-0367) por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2005 (Dicha resolución se adjunta en como anexo a este informe); y Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.

Los operadores de campo que han intervenido en el plan de ensayos “in situ” han sido:

- Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico colegiado 948
- Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.



3.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de estudio se sitúa en Polígono de La Redonda, al Este del Núcleo principal del término municipal de El Ejido.

La zona de la Innovación es referida de forma genérica a la parcela con referencia catastral [REDACTED] ubicada en la Calle II (LR) 04710 EL EJIDO (ALMERÍA), relacionada anteriormente, situada en suelo urbano, a algo menos de 5 Km del núcleo principal del término municipal.

La presente Innovación Puntual no estructurante viene referida a parte de la parcela 7 (P7.1, P7.2 y la calle de nueva apertura que las separa de este a oeste) del AMPUR-P-1-I-LR (La Redonda) delimitada por las calles: II (oeste), III (este) Y XI (norte); siendo el sur medianero con el resto de la manzana. Los AMPUR según el Planeamiento General son “áreas de mantenimiento del planeamiento antecedente en suelo urbano”.

La superficie de la parcela afectada es de 17.018,16 m² (según medición actual), teniendo como propietarios: la mercantil ALMEDULCE.S.L. y el Ayuntamiento de El Ejido.

El conjunto de linderos que definen actualmente el solar se recoge en el siguiente cuadro.

ORIENTACION	LINDERO	LONGITUD	ELEM. COLINDANTE	ANCHO MEDIO DE LA CALLE
Norte	Fachada	159.68 MI.	Calle XI	12,00 MI.
Sur	Medianería	145.95 MI.	Medianería	--
Este	Fachada	91.58 MI.	Calle III	50,00 MI.
Oeste	Fachada	121.63 MI.	Calle II	13,00 MI.





La parcela se encuentra ubicada, por tanto, en pleno Polígono Industrial La Redonda concretamente en el margen izquierdo de la Avenida Principal (Calle III) de acceso al polígono se encuentra prácticamente desarrollado en su totalidad y con un nivel de uso elevado, siendo uno de los polígonos industriales más significativos del municipio de El Ejido.

No existen edificaciones residenciales o similares en el entorno.

El entorno se caracteriza acústicamente por la influencia de las vías públicas de acceso al polígono, fundamentalmente la Calle III o Avenida Principal, que se identifican como el mayor emisor del entorno y dominan acústicamente la zona, junto con la actividad del propio polígono industrial.

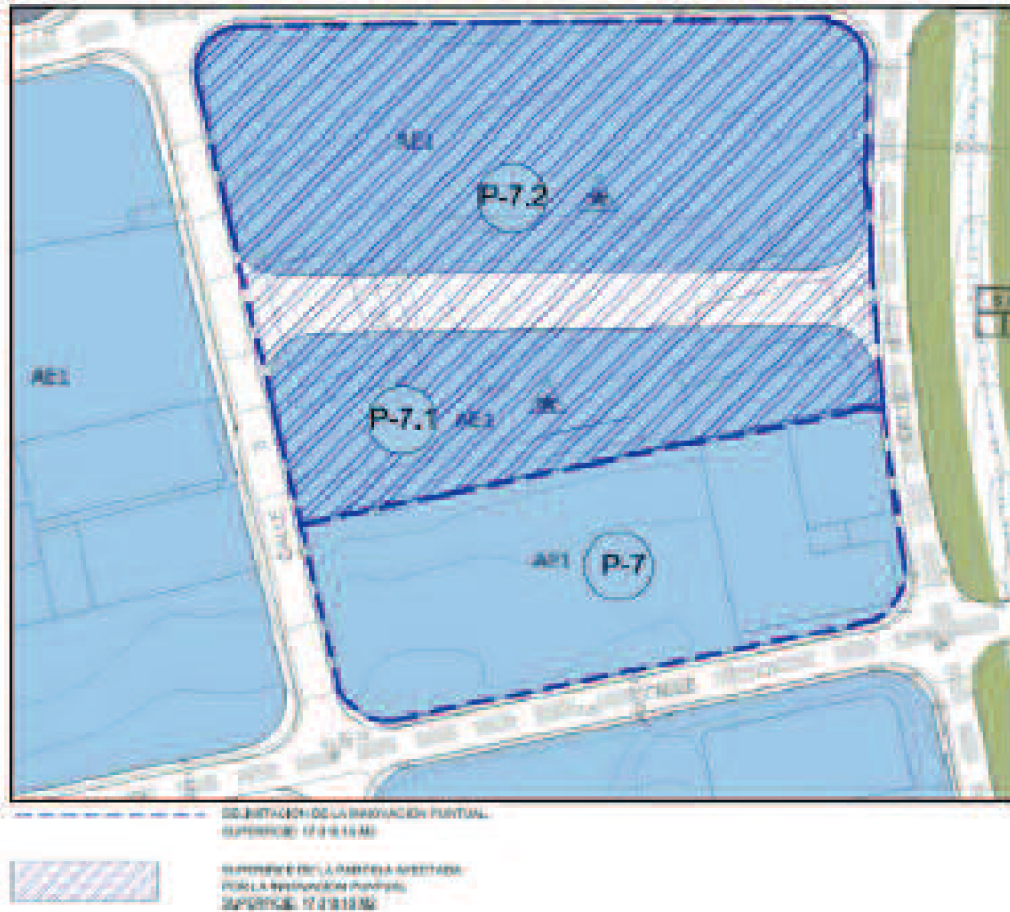
Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 6 de 50



4.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

Actualmente, el solar sobre el que se pretende actuar es parte de la Parcela 7 (P7.1, P7.2 y la calle que las separa de este a oeste) del AMPUR-P-1-I-LR. Tiene fachadas sobre las calles II, III y XI en el Polígono de La Redonda. Cuenta con una superficie (según medición) de diecisiete mil dieciocho con dieciséis metros cuadrados (17.018,16 m²).

Las parcelas se encuentran clasificadas por la Revisión del P.G.O.U. de El Ejido dentro AREAS SUELO URBANO CONSOLIDADO CON MANTENIMIENTO DEL PLANEAMIENTO ANTECEDENTE (AMPUR), quedando grafiada en el PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA. Hoja 12-13.



La Innovación N°26 del PGOU de El Ejido, se centra sobre parte de la parcela 7 sobre la que vamos a actuar (P7.1, P7.2 y la calle de nueva apertura que las separa de este a oeste), ubicada en el Polígono Industrial de La Redonda, dentro del AMPUR-P-1-I-LR, cuenta con una superficie según medición actual de (17.018,16 m²), no habiéndose ejecutado todavía la nueva calle aprobada en el estudio de detalle.

La Innovación consiste en:

- Plantear no ejecutar la calle de nueva apertura indicada en el actual planeamiento
- Reorganizar las parcelas de la zona sur y manteniendo la parcelación de la fachada norte original (Calle XI).
- Permutar las 2 parcelas cedidas al Ayuntamiento mediante escritura (parcelas 10 y 11), que corresponderían con el viario a ejecutar según Estudio de Detalle y reflejada en el actual P.G.O.U., por una parcela con una superficie idéntica a la planteada en la cesión y situada en el lado suroeste de la zona afectada, en la Calle II.



Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia Maria Quero Martin - Página nº 8 de 51
Código Seguro de verificación: [] permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

- Creación de la nueva parcela cedida contando con aprovechamiento urbanístico, siendo una parcela de equipamiento dotacional, destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

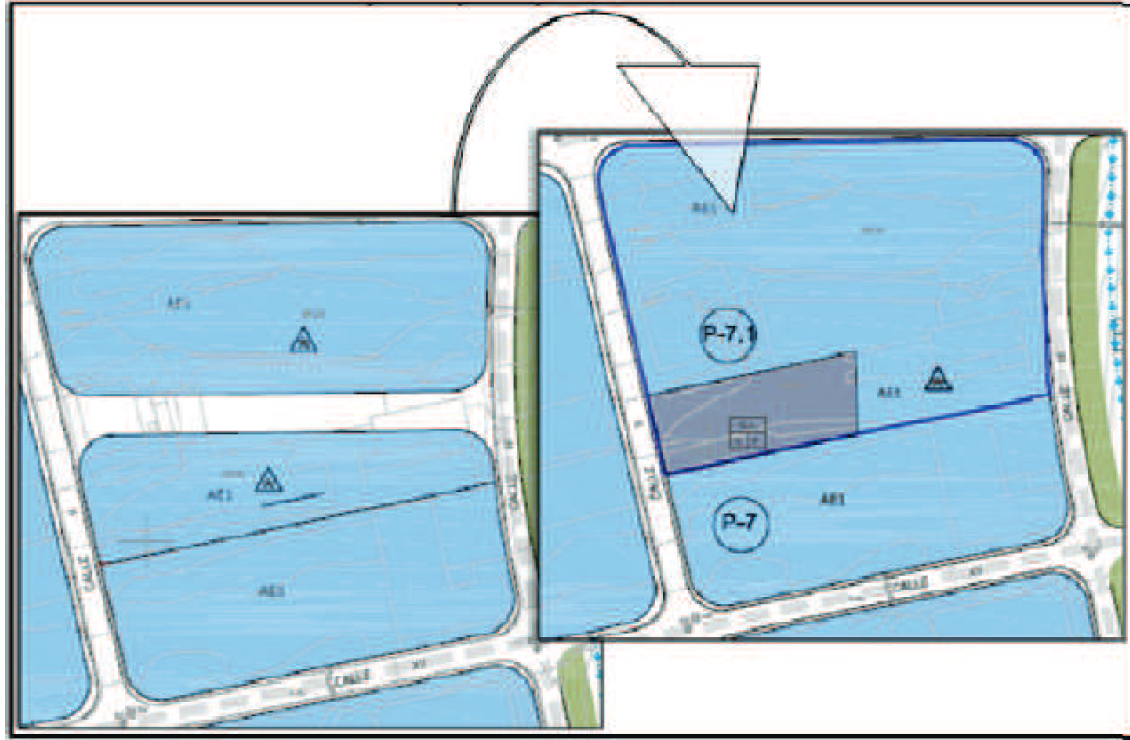


Gráfico representativo de la modificación propuesta

No hay aumento de aprovechamiento lucrativo de la zona afectada por la innovación, manteniendo la edificabilidad en 1m²t/m²s sobre las parcelas resultantes. Al no tener que abrir viario, las alineaciones y rasantes están ya fijadas con el viario ejecutado con anterioridad al estudio de detalle.

En función de lo referido en el apartado anterior, respecto a las condiciones por el bien e interés general, los objetivos de la innovación son:

- Optimización presupuestaria. Dada la situación actual, el coste de ejecución de la nueva calle planteada en el estudio de detalle aprobado sería muy elevado y difícil de llevar a cabo.
- Optimización del desarrollo asociado. Este viario proyectado en el PGOU es de carácter secundario y no estructurante, no afectando ni mejorando sustancialmente la trama urbana de la zona, ya que la circulación y acceso a las distintas parcelas propuestas en la nueva reorganización está suficientemente garantizado con el viario ya existente.
- Si se ejecutara la calle, una vez cedida al Ayuntamiento, ésta supondría un coste de mantenimiento para el Ayuntamiento, lo cual va en detrimento de las arcas municipales y en consecuencia del interés general.
- Al ceder al ayuntamiento una parcela destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS), con aprovechamiento urbanístico, en vez de la superficie de la calle proyectada (y que al final supone un gasto), se aumenta la dotación pública sin coste adicional, lo que supone una mejora sustancial para el interés general.
- No hay aumento de aprovechamiento lucrativo de la zona afectada por la innovación, manteniendo la edificabilidad en 1m²t/m²s sobre las parcelas resultantes.
- La ordenación de la manzana con esta innovación es más homogénea, en toda su extensión, sin producir desequilibrios de aprovechamiento ni de geometrías irregulares.



- La innovación propuesta no supone alteración de la ordenación estructural del Plan General, sino que es una modificación de la ordenación pormenorizada por lo que no se debe considerar que no produce incidencia territorial.

En definitiva, existen razones de fomento de la actividad empresarial y calidad de vida del Municipio, que conllevan un interés público suficiente para fundamentar, justificadamente, la Innovación del planeamiento urbanístico que se propone.

El conjunto de linderos que definen actualmente el solar se recogen en el siguiente cuadro.

ORIENTACION	LINDERO	LONGITUD	ELEM. COLINDANTE	ANCHO MEDIO DE LA CALLE
Norte	Fachada	159.68 MI.	Calle XI	12,00 MI.
Sur	Medianería	145.95 MI.	Medianería	--
Este	Fachada	91.58 MI.	Calle III	50,00 MI.
Oeste	Fachada	121.63 MI.	Calle II	13,00 MI.

Según Estudio de Detalle aprobado en 2007, esta parte de parcela 7 constaría de un total de 11 parcelas cuyo cuadro reflejamos a continuación, junto con su representación gráfica:

Parcela	Superficie (m ²)
1	2.145,65
2	1.189,25
3	1.189,14
4	1.188,92
5	1.888,78
6	1.238,04
7	1.007,18
8	2.812,42
9	2.099,42
10*	1.220,23
11*	1.069,79
Total	17.048,82

Las parcelas 10 y 11 con un total de 2.290,02 m² corresponderían a las parcelas ocupadas por el viario de nueva apertura de 14 metros de ancho que se pretende ejecutar y que por tanto se cedería al ayuntamiento según el Estudio de Detalle.

Las parcelas objeto de la actuación están clasificada por el Planeamiento General de El Ejido como suelo urbano.

- Plano de ordenación y Gestión del Suelo.
 - Suelo urbano: Áreas de Suelo Urbano consolidado con mantenimiento del planeamiento antecedente (AMPUR).
 - Se encuentran ubicadas dentro del AMPUR-P-1-I-LR.
- Plano de Calificación, Usos del Suelo, Alineaciones y Rasantes.
 - Uso pormenorizado; Actividades Económicas Intensidad 1.
- Área de Reparto del AMPUR-P-1-I-LR.



El estudio de detalle fue aprobado (17 de enero de 2007 por el Ayuntamiento de El Ejido) y está reflejado en las nuevas modificaciones de PGOU. Según la ordenación volumétrica de estudio de Detalle habría 3 parcelas resultantes:

	PARCELA	PARCELA 7.1(SUR)	PARCELA 7.2(NORTE)	PARCELA VIARIO (CALLE DE NUEVA APERTURA)	TOTALES
PARAMETROS URBANÍSTICOS	SUPERFICIE DE PARCELA (m2)	4.911,84	9.846,96	2290,02	17.048,82
	EDIFICABILIDAD (m2)	6.908,82	10.140,00		17.048,82
	Nº DE APARCAMIENTOS	35,00	51,00		86,00
	ORDENANZA DE APLICACIÓN	AE1	AE1		
PARAMETROS ORDENANZA DE APLICACIÓN (AE1):	USOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS GRADOS 1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS GRADOS 1	VIARIO	
	PARCELA MINIMA (m2)	1.000,00	1.000,00		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRADO 1	DIAM. MINIMO (m)	25,00	25,00		
	OCUPACIÓN MÁXIMA (%)	80,00	80,00		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRADO 1	FONDO MÁXIMO (m)	LIBRE	LIBRE		
	SEPARACIÓN A LINDEROS (m)	5 m. a calle, resto libre	5 m. a calle, resto libre		
	ALTURA MÁXIMA (m)	según uso y 2P	según uso y 2P		
	ALTURA MINIMA (m)	1P	1P		

Los volúmenes resultantes no suponen un incremento de aprovechamiento con respecto a la parcela original:

- Aprovechamiento inicial 17.048,82 m²/m² (1 M2t/ m2S)
- Aprovechamiento final (estudio de detalle) 17.048,82 m²/m² (1 M2t/ m2S)

Determinaciones

Como se ha indicado anteriormente, el PGOU de El Ejido la parcela (P-7) afectada se encuentra en ubicada en el Polígono Industrial de La Redonda, dentro del AMPUR-P-1-I-LR. La parte de la parcela 7 sobre la que vamos a actuar (P7.1, P7.2 y la calle de nueva apertura que las separa de este a oeste), cuenta con una superficie según medición actual de (17.018,16 m²). La ejecución de la nueva calle aprobada en el estudio de detalle aún no se ha ejecutado, así pues, la Innovación consiste en plantear no ejecutar la calle de nueva apertura indicada en el actual planeamiento; reorganizando las parcelas de la zona sur y manteniendo la parcelación de la fachada norte original (Calle XI).

En la innovación se plantea, además, permutar las 2 parcelas cedidas al Ayuntamiento mediante escritura (parcelas 10 y 11), que corresponderían con el viario a ejecutar según Estudio de Detalle y reflejada en el actual P.G.O.U., por una parcela con una superficie idéntica a la planteada en la cesión y situada en el lado suroeste de la zona afectada, en la Calle II. La nueva parcela cedida contaría con aprovechamiento urbanístico y sería una parcela de equipamiento dotacional, destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

No hay aumento de aprovechamiento lucrativo de la zona afectada por la innovación, manteniendo la edificabilidad en 1m²/m²s sobre las parcelas resultantes. Al no tener que abrir viario, las alineaciones y rasantes están ya fijadas con el viario ejecutado con anterioridad al estudio de detalle. Las condiciones urbanísticas resultantes serían las mismas para toda la zona afectada de la parcela 7.





NUEVA PARCELA 7.1 Y SIPS:

	PARCELA	NUEVA PARCELA 7.1	SIPS	TOTALES
PARAMETROS URBANÍSTICOS	SUPERFICIE DE PARCELA (m2)	14.728,14	2.290,02	17.018,16
	EDIFICABILIDAD (m2)	17.048,82		17.048,82
	Nº DE APARCAMIENTOS	86,00		
	ORDENANZA DE APLICACIÓN	AE1		
	USOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS GRADOS 1		
PARAMETROS ORDENANZA DE APLICACIÓN (AE1): ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRADO 1	PARCELA MINIMA (m2)	1.000,00		
	DIAM. MINIMO (m)	25,00		
	OCUPACION MAXIMA (%)	80,00		
	FONDO MAXIMO (m)	LIBRE		
	SEPARACION A LINDEROS (m)	5 m. a calle, resto libre		
	ALTURA MAXIMA (m)	según uso y ZP		
	ALTURA MINIMA (m)	1P		

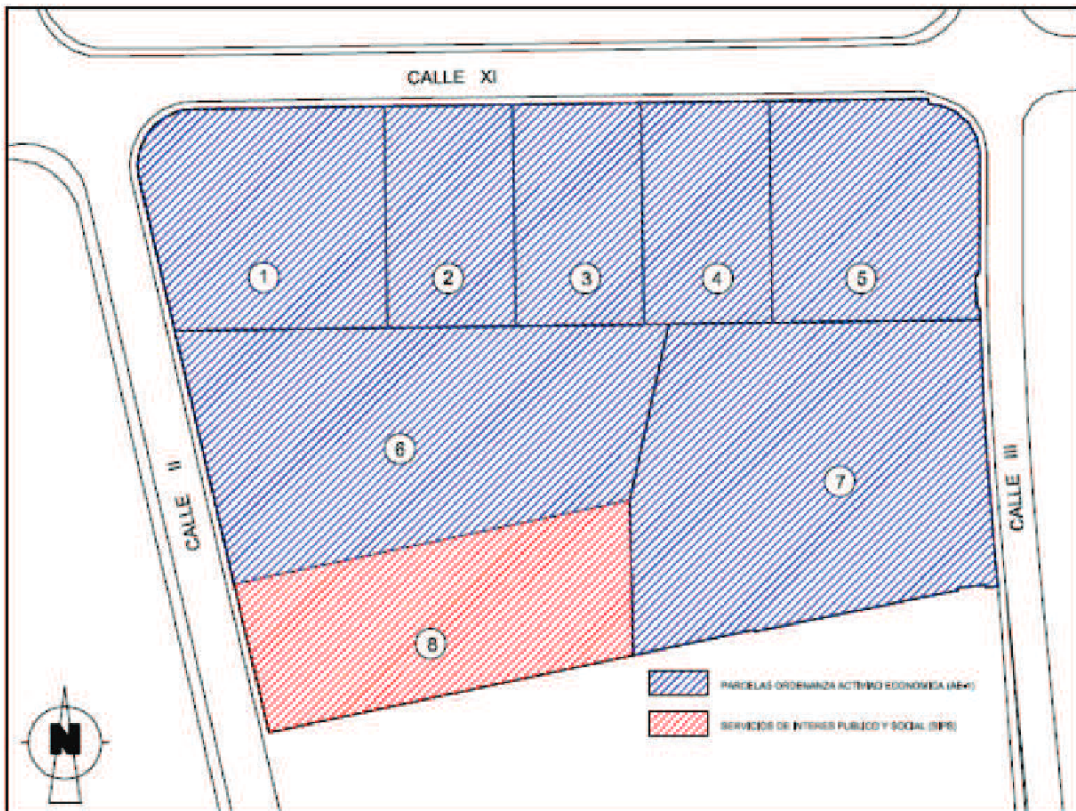
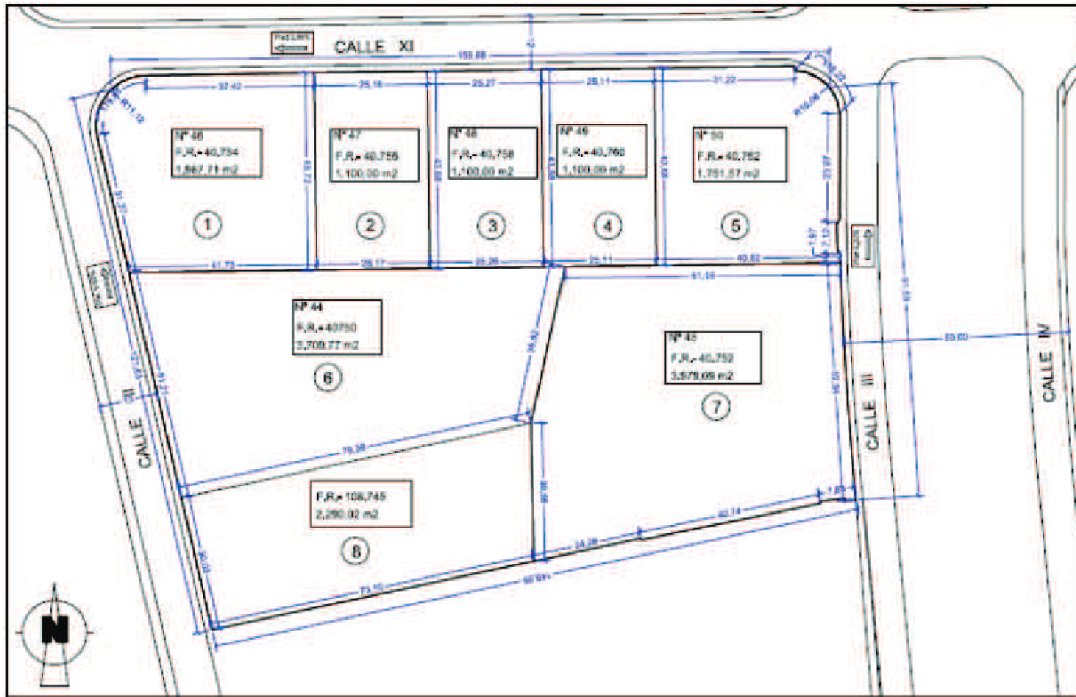
La estructura de la propiedad resultante será:

PARCELA Nº	Nº PARCELA DE REGISTRO	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (M2)	PROPIEDAD	DIRECCION	CIF/NIF
1	46	40.754	1.987,71	ALMEDULCE, S.L.	[REDACTED]	B04600581
2	47	40.756	1.100,00	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
3	48	40.758	1.100,00	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
4	49	40.760	1.100,00	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
5	50	40.762	1.751,57	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
6	44	40.750	3.709,77	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
7	45	40.752	3.979,09	ALMEDULCE, S.L.		B04600581
8*	---	108.745	2.290,02	EXCMO AYTO DE EL EJIDO	C/ CERVANTES Nº 132-EL EJIDO-ALMERIA	PO410400F
TOTAL			17.018,16			

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 11 de 50



Gráficamente:



Parcela 8 (*) dotacional que se permutará por la parcela cedida con anterioridad al Ayuntamiento mediante escritura de "segregación, agrupación y cesión gratuita", con la aprobación de la cesión de viales por Estudio de Detalle por parte del Ayuntamiento de El Ejido y destinada a viario público. La nueva parcela cuenta con la misma superficie que la original: 2.290.02 m2.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 12 de 50



5.- METODOLOGÍA.

Para la realización del Estudio Acústico, como documento anexo al Documento Ambiental Estratégico, de la Innovación Puntual Nº 26 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, determinante para los procedimientos de Autorización Ambiental; se ha recurrido a una metodología de trabajo que permita el conocimiento de la situación acústica actual y la previsión de evolución de la misma conforme a la modificación del planeamiento que se plantea.

Se ha realizado un estudio y análisis acústico del territorio afectado por la figura de planeamiento. En éste, se identifican y caracterizan los focos emisores relevantes, la existencia de mapas de ruido, evaluaciones de ruido y las posibles servidumbres acústicas existentes.

Como parte del estudio para la caracterización de la situación acústica actual, se han realizado trabajos de campo para obtener información de los focos emisores acústicos existentes y los parámetros que los definen; fundamentalmente, la densidad de tráfico de las carreteras o viales del entorno, la velocidad media de tránsito, distribución horaria, etc; e implantaciones del sector terciario o industrial con relevancia acústica en el entorno. Conjuntamente se realizaron una serie de medidas de niveles acústicos en puntos significativos de cada zona, obteniendo una imagen real de la situación acústica existente.

Una vez analizada la situación acústica existente, se han estudiado los posibles efectos que se pudieran derivar de la innovación del PGOU.

Para ello, se ha evaluado la influencia de los focos acústicos existentes y los nuevos focos que pudieran generarse a raíz de la de la innovación; comprobando la compatibilidad de los resultados obtenidos con las nuevas propuestas de ordenación y los objetivos de calidad acústica establecidos para las diferentes áreas de sensibilidad acústica existentes.

El estudio concluye una propuesta de modificación de la zonificación acústica en función de los cambios de uso de suelo que propone la innovación.

Por último, se detallarán si es necesario, las medidas correctoras a implantar para la consecución de los objetivos de calidad acústica de cada zona, así como las recomendaciones de ámbito general que puedan preservar en el futuro dichos objetivos.



6.- MARCO NORMATIVO.

6.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación, se describe toda la normativa acústica de aplicación, a nivel local, regional, estatal y comunitaria. Tanto la normativa regional como la normativa local están armonizadas con las normativas de ámbito nacional y comunitario. El marco de referencia para la realización de este estudio lo conforman las normativas enumeradas a continuación:

NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003 del Ruido y los reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

El 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre, elaborada como transposición de la Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Dicha Ley incorpora además elementos encaminados a la mejora de la calidad acústica del entorno.

El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus efectos y molestias sobre la población, regulando determinadas actuaciones como la elaboración de mapas estratégicos de ruido.

El Real Decreto 1367/2007 de 19 de Octubre de 2007, tiene por objeto establecer las normas necesarias para completar el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 del Ruido en los aspectos, tales como zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, siguiendo las directrices de la normativa estatal, define las diferentes zonas de sensibilidad acústica, estableciendo sus objetivos de calidad acústica, así como la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en dicho Reglamento.

NORMATIVA LOCAL

En el ámbito local, no se dispone de Ordenanza Municipal en el momento de la redacción del presente Estudio Acústico.



6.2.- AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Las áreas de sensibilidad acústica se establecen en función del uso predominante del suelo, debiéndose de prever como mínimo las siguientes:

Zona tipo a - Sectores del territorio con predominio de uso residencial:

Uso residencial, zonas privadas ajardinadas, parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.

Zona tipo b - Sectores de territorio con predominio de uso industrial:

Usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

Zona tipo c - Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos:

Recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

Zona tipo d - Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c:

Actividades comerciales y de oficinas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.

Zona tipo e - Sectores del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica:

Uso sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural, etc.

Zona tipo f - Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen:

Zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

Zona tipo g - Espacios naturales que requieran protección especial.

Espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger. Asimismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.



Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están definidos en el artículo 9 distinguiendo dos situaciones:

- TABLA I: ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.
- TABLA II: NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Para la evaluación de los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica se utilizan los índices L_d, L_e y L_n. Dichos índices expresan el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido por la norma ISO 1996-2:1987 determinado a lo largo de todos los periodos día, tarde y noche, respectivamente, a lo largo de todo un año.

Los periodos temporales de evaluación están definidos como sigue:

- Periodo día (d): le corresponden 12 horas entre las 7:00 y las 19:00 horas.
- Periodo tarde (e): le corresponden 4 horas entre las 19:00 y las 23:00 horas.
- Periodo noche (n): le corresponden 8 horas entre las 23:00 y las 7:00 horas.



7.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA ACTUAL

7.1.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE

El municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, por lo que no existe una zonificación acústica que defina e identifique las distintas áreas de sensibilidad acústica. Por tanto, debemos identificar la zona sujeta a la presente innovación en función de los usos de suelo existentes en la actualidad y los definidos en el PGOU vigente.

Las parcelas objeto de la actuación están clasificada por el Planeamiento General de El Ejido como suelo urbano, Áreas de Suelo Urbano consolidado con mantenimiento del planeamiento antecedente (AMPUR), se encuentran ubicadas dentro del AMPUR-P-1-I-LR uso pormenorizado de Actividades Económicas Intensidad 1.

Los terrenos limítrofes, están ocupados por uso fundamentalmente industrial y comercial.

Se asignará los objetivos de calidad acústica siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

En función de los usos especificados para dichas tipologías en la actualidad y siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica, en general, debemos asignar a toda la zona como área de sensibilidad acústica de tipo b – Sectores de territorio con predominio de uso industrial.

Dentro del tipo b, están incluidas la actividad industrial y portuaria incluyendo los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

7.2.- MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN

Tal y como se detalló en el punto anterior, el municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, y por lo tanto, tampoco de planes de acción que afecten al ámbito de la innovación en estudio.

La autovía A-7S dispone de mapa de ruido realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento como parte de los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. La zona afectada por la presente innovación está incluida dentro de la zona de afección de la autovía A-7S definida en el mapa de ruido de la misma a su paso por el T.M. de El Ejido.

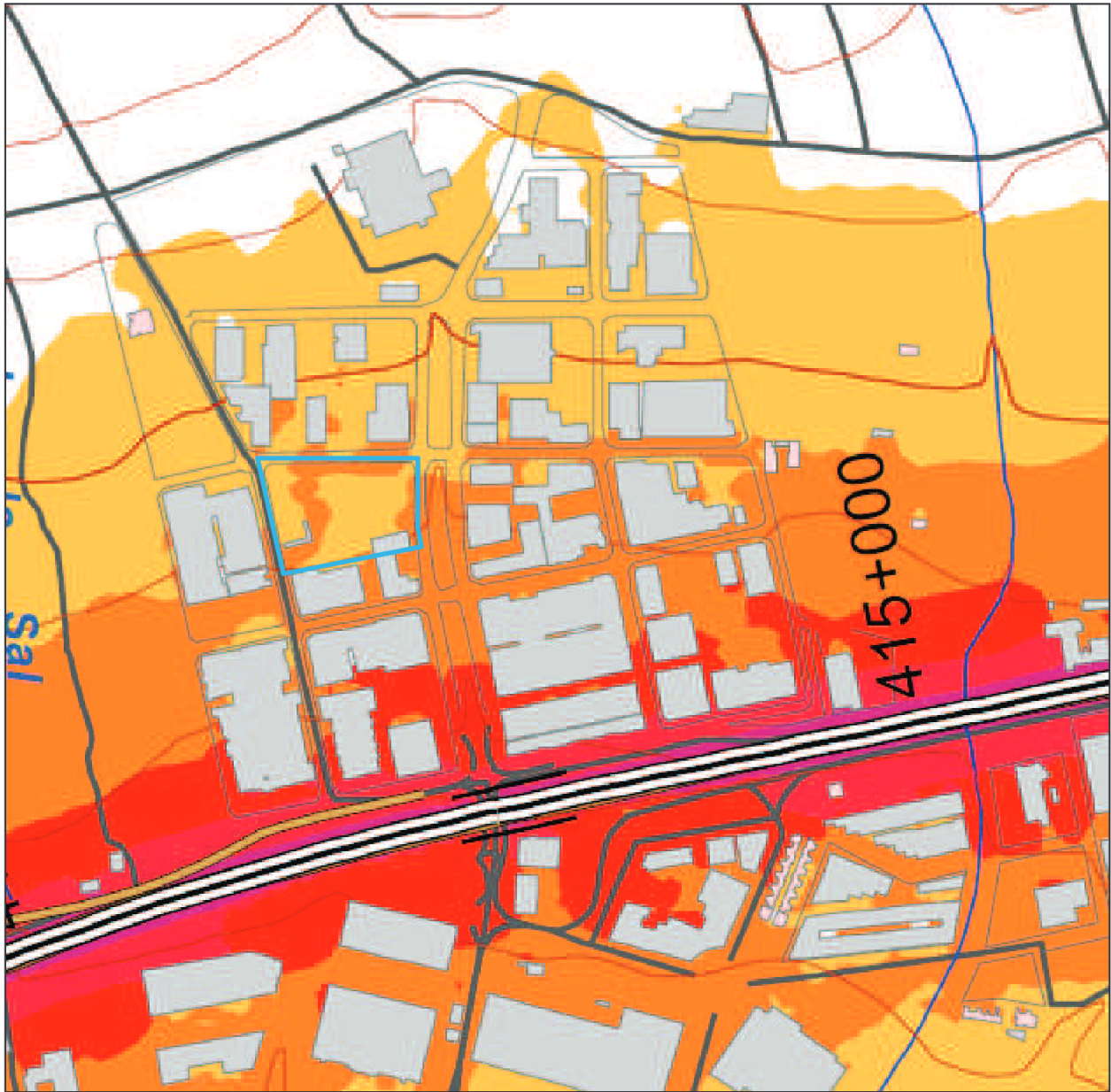
Los niveles acústicos originados por la infraestructura viaria para los distintos periodos (día, tarde y noche) no superan los objetivos de calidad acústica asignados a las zonas de tipo b con predominio de suelo de uso característico industrial para áreas urbanizadas existentes, fijados en 75 dBA para los periodos día y tarde y en 65 dBA para el periodo noche.

Por lo tanto, la autovía A7-S no establece una servidumbre acústica sobre la zona en estudio sujeta a innovación.

A continuación, se muestran los niveles Ld, Le y Ln reflejados en el mapa de ruido de la Autovía A7s en el entorno de la Innovación Puntual N°26 del PGOU del El Ejido.



Mapa Estratégico de Ruido de la Autovía A7-S para el periodo día Ld



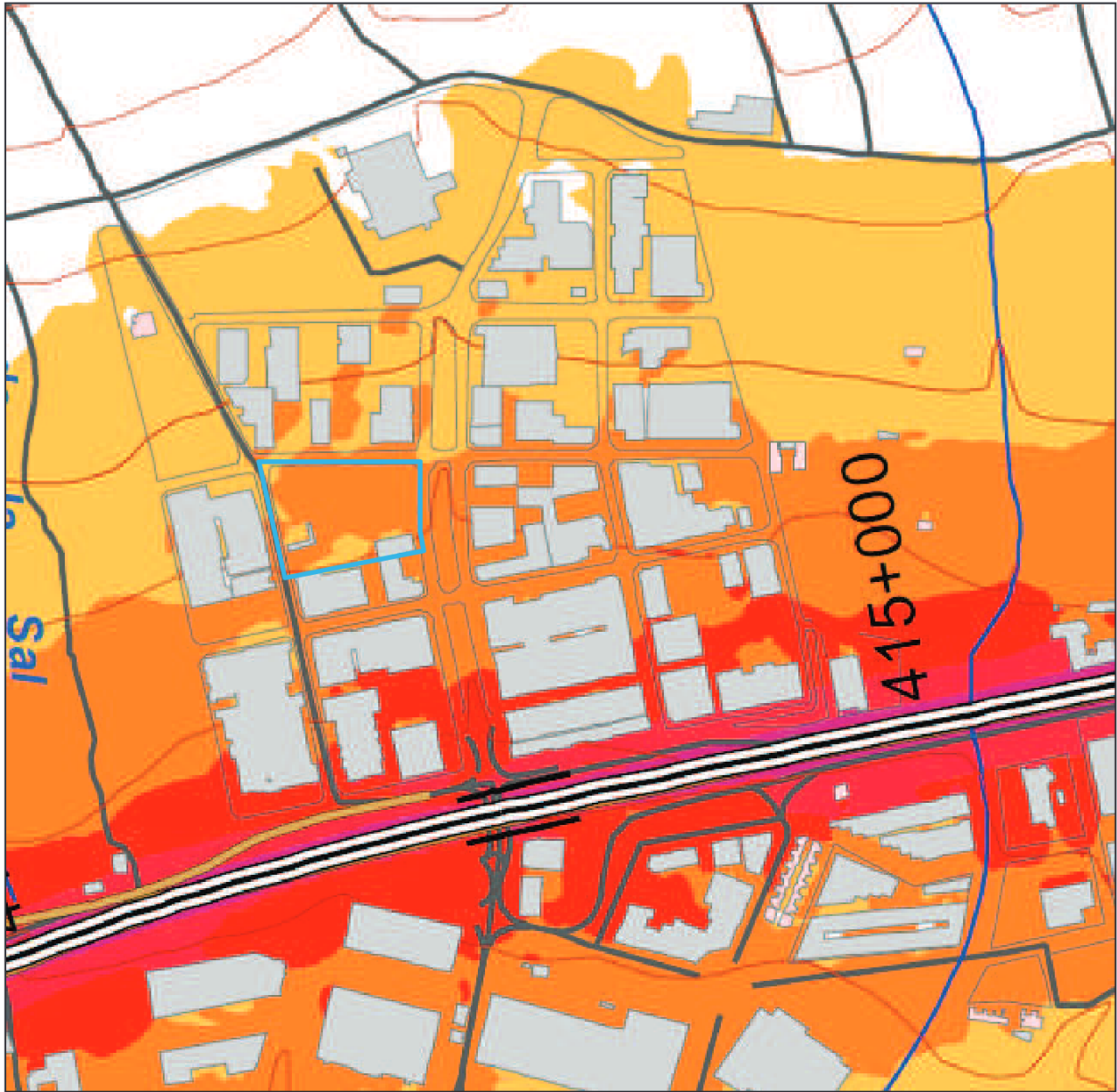
Nivel sonoro (dB(A))			
	55-59		70-74
	60-64		>75
	65-69		

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 18 de 50



Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia María Quero Martín - Página nº 19 de 51
= permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sece.elejido.es>
Código Seguro de verificación:

Mapa Estratégico de Ruido de la Autovía A7-S para el periodo tarde Le

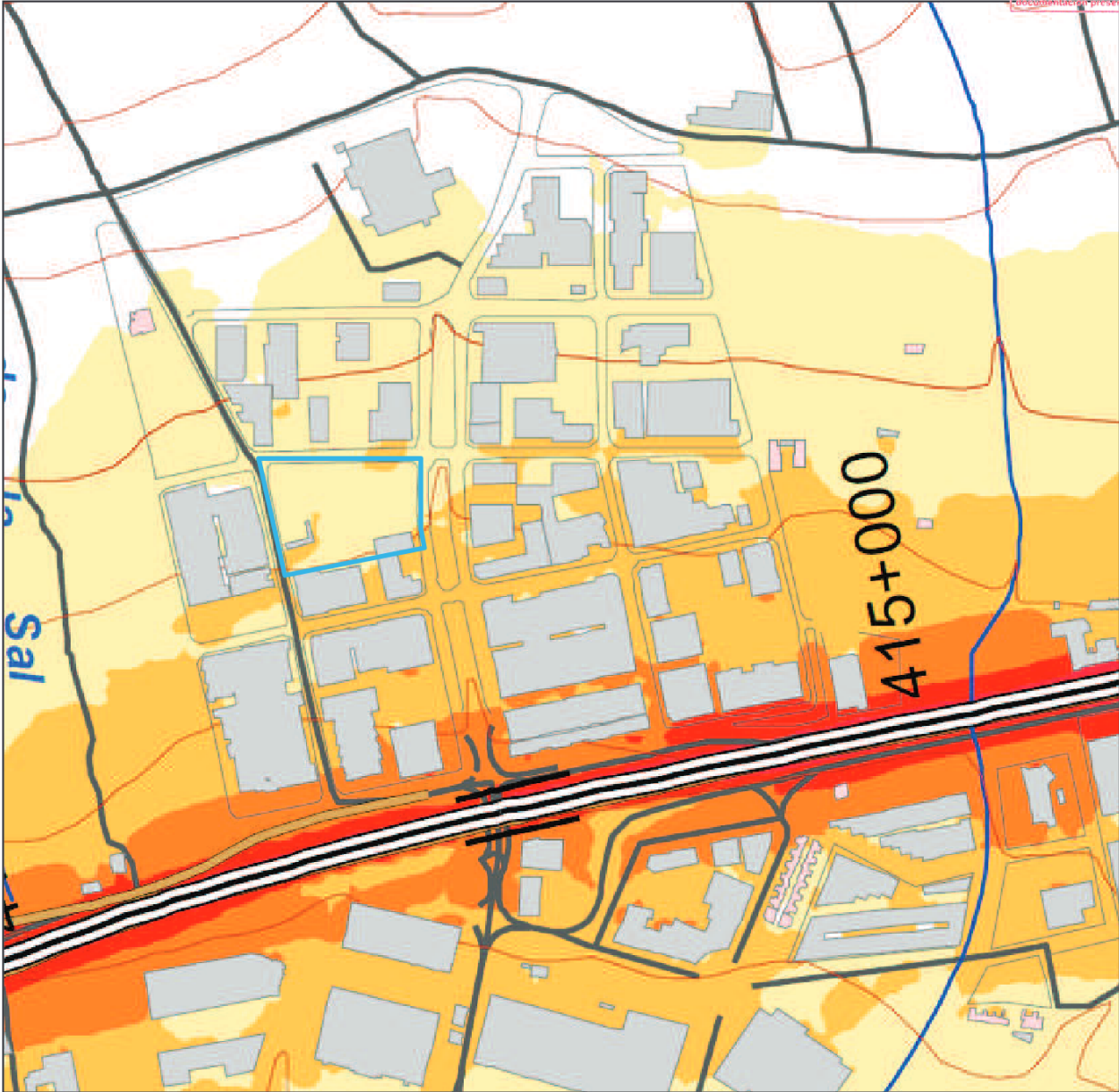


Nivel sonoro (dB(A))			
	55-59		70-74
	60-64		>75
	65-69		

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 19 de 50



Mapa Estratégico de Ruido de la Autovía A7-S para el periodo noche Ln



Nivel sonoro (dB(A))			
	50-54		65-69
	55-59		> 70
	60-64		

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 20 de 50



Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia María Quero Martín - Página nº 21 de 51
Código Seguro de verificación: [REDACTED] = permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

7.3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Se han considerado como focos de ruido todas las fuentes emisoras acústicas relevantes preexistentes en el área de aplicación de la innovación.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito del sector las constituyen las infraestructuras de transporte rodado que existen actualmente, en concreto la calle III que es la avenida de acceso al polígono, debido a la alta intensidad de tráfico que soporta, se constituye como el emisor acústico predominante que define acústicamente la zona de estudio, y en menor medida el resto de los viales del entorno y la propia actividad del polígono.

Para su caracterización se han utilizado los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado.

El conteo de vehículos de los viales del entorno de la innovación se ha determinado de forma experimental por los técnicos responsables del presente estudio.

La Calle III arroja aproximadamente una intensidad media Diaria (IMD) de 6.000 vehículos/día que se traduce en un flujo de vehículos de 360 vehículos/hora en periodo día-tarde y 66 en periodo nocturno con un porcentaje de vehículos ligeros del 70% y vehículos pesados del 30%.

La Calle II arroja aproximadamente una intensidad media Diaria (IMD) de 1.500 vehículos/día que se traduce en un flujo de vehículos de 90 vehículos/hora en periodo día-tarde y 17 en periodo nocturno con un porcentaje de vehículos ligeros del 70% y vehículos pesados del 30%.

La Calle XI arroja aproximadamente una intensidad media Diaria (IMD) de 2.000 vehículos/día que se traduce en un flujo de vehículos de 120 vehículos/hora en periodo día-tarde y 22 en periodo nocturno con un porcentaje de vehículos ligeros del 70% y vehículos pesados del 30%.

El aporte sonoro de la actividad industrial y comercial colindante se puede considerar prácticamente despreciable, debido a su carácter esporádico, quedando en general enmascarado por el procedente del tráfico rodado.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno del sector en estudio, arrojan un valor en el punto medido más afectado por el tráfico rodado procedente de la Calle III de 65.93 dBA (PM-3), analizados en periodo día. En los puntos medidos en la Calle II y XI se obtiene un nivel de 45.97 dBA (PM-1) y de 49.71 dBA (PM-2) respectivamente, analizados en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en estado previo a la implantación de la innovación.

El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método común europeo (CNOSSOS-EU). Método estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Preoperacional														
Nombre	ID	LAW' (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tráfico	
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.		
Calle III	III	67,0	67,0	59,6	360	360	66	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido	
Calle II	II	60,9	60,9	53,6	90	90	17	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido	
Calle XI	XI	62,2	62,2	54,8	120	120	22	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido	



Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia María Quero Martín - Página nº 22 de 51
Código Seguro de verificación: [redacted] == permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es

7.4.- EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL.

La situación acústica actual, se ha determinado mediante el examen de documentación relativa al municipio, la observación de la zona objeto de la innovación y su entorno, y el plan de ensayos “in situ” realizado para caracterizar los valores sonoros presentes.

7.4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ENSAYOS Y CONDICIONES AMBIENTALES.

El plan de ensayos “in situ” se ha realizado conforme a las especificaciones y procedimientos establecidos en el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica. Como se ha explicado en puntos anteriores, se realiza para evaluar la situación pre-operacional en el entorno de implantación de la innovación.

El procedimiento de ensayo se ha realizado conforme a la Instrucción Técnica nº 2 del mismo Reglamento. Los índices acústicos evaluados son conformes al propio Reglamento, al Real Decreto 1513/2005 y el procedimiento conforme a la ISO 1996-2:2007.

Se han ensayado cuatro puntos de medida de 5 minutos (PM-1 a PM-4). Las medidas “in-situ” se realizaron el 27 de mayo en periodo día.

Equipos de medida utilizados en el ensayo:

- Sonómetro 2270 de Brüel & Kjaer

Al inicio y terminación de los registros de ensayo se ha calibrado el equipo de medida para comprobar el funcionamiento correcto.

Ensayo 27/05/2023	CALIBRACIÓN DE COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
EQUIPO MEDIDA	Calibrador Tipo 1 mod. 4231 Brüel & Kjaer nº de serie 3019352	
2270-G4 Brüel & Kjaer Nº de serie 3009269	Inicial Nivel Instantáneo constante durante 5 sg	Final Nivel Instantáneo constante durante 5 sg
Canal 1 N.S. 3180992	94,6 dB	94,6 dB
Desviación C1	0 dB	
Canal 2 N.S. 3087399	--	--
Desviación C2	--	

Se ha verificado que la velocidad del viento ha sido inferior a 5m/sg mediante Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg de resolución y $\pm 3-4$ % de precisión en todos los rangos) En todas las medidas se ha utilizado el protector de viento normalizado para micrófono.

7.4.2.- EQUIPOS DE MEDIDA.

SONOMETRO:

- Analizador de espectro en tiempo real, modelo 2270-G4 de Brüel & Kjaer con dos canales.
- Declaración de conformidad según ITC 2845/2007.
- Rango dinámico superior a 123 dB(A). Rango de frecuencia lineal entre 0,5Hz y 20kHz
- Nº de serie 3009269
- Micrófono 1 tipo 4189 N.S. 3180992. Preamplificador N.S. 23866
- Micrófono 2 tipo 4189 N.S. 3087399. Preamplificador N.S. 24000

CALIBRADOR ACÚSTICO:

- Modelo 4231 de Brüel & Kjaer.
- Tipo 1 según IEC.
- Nº de serie 3019352



SOFTWARE Y PROCESAMIENTO:

- Sonómetro. Versión 4.5.1. Software BZ 7222 de Brüel & Kjaer.
- Analizador de Frecuencias. Versión 4.5.1. Software BZ 7223 de Brüel & Kjaer.
- Registro Continuo. Versión 4.5.1. Software BZ 7224-25 de Brüel & Kjaer.
- Grabación de Señal. Versión 4.5.1. Software BZ 7226 de Brüel & Kjaer.
- Transmisión de datos mediante software BZ-5503 Measurement Parther Suite.
- Procesado Registro Continuo. BZ5503A de Brüel & Kjaer.

COMPLEMENTOS:

- Protector de viento para micrófono modelo UA 0237 de Brüel & Kjaer.
- Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg ± 3-4% todos los rangos)

7.4.3.- ÍNDICES ACUSTICOS OBTENIDOS DEL PLAN DE ENSAYOS "IN SITU".

La ubicación de los puntos de medida es la siguiente:



● Punto de Medida 5 minutos
Horario diurno

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 23 de 50



COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS DE
APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS
ALMERÍA
08-06-2023
REGISTRADO
El registro documental de actuación profesional
no comporta control sobre los contenidos de la
documentación presentada para su registro.



Punto de medida 1



Punto de medida 2



Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia Maria Quero Martin - Página nº 25 de 51
Código Seguro de verificación: [redacted] == permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>



Punto de medida 3

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 25 de 50



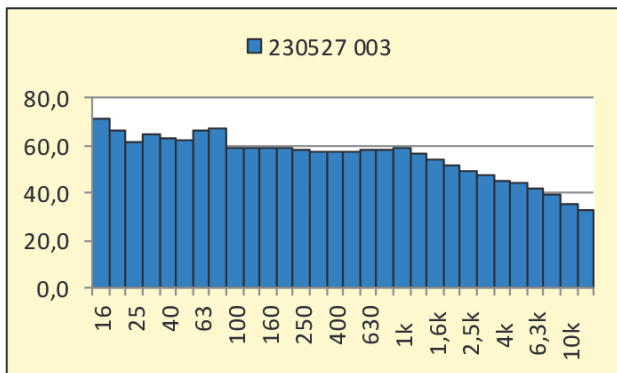
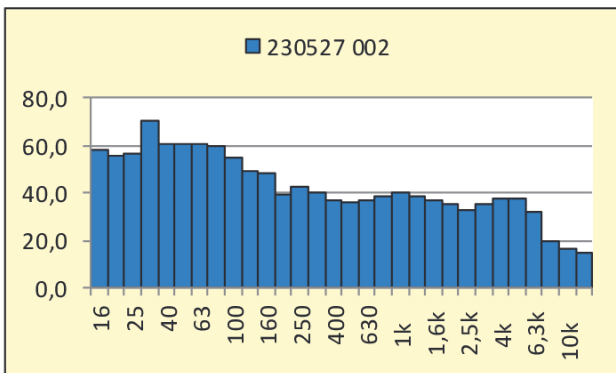
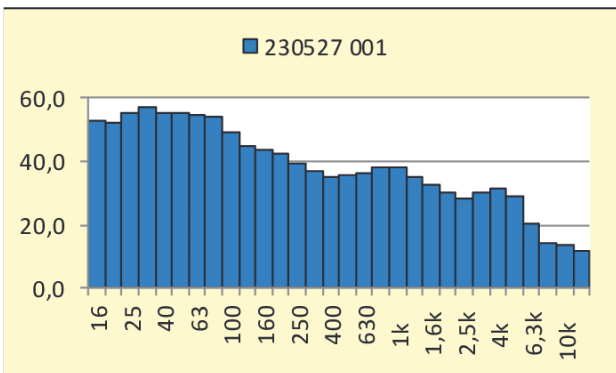


Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Puntual Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería) **Norma de referencia:**
 RPCCAA (D 6/2012)
 Titular: Almedulce S.L. RD1513/2005
 Situación: Parcela 7 - AMPUR-P-1-I-LR, Calles II, III y XI, T.M. de El Ejido (Almería) ISO-1996-2:2007
 T. de ensayo: Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos
 Fecha inicio: 27/05/2023
 Referencia: 055-23-IR

REGISTROS DE ENSAYO

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)

Registro	16	20	25	31.5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k	1,25k	1,6k	2k	2,5k	3,15k	4k	5k	6,3k	8k	10k	12,5k
230527 001	52,8	52,4	55,2	57,0	55,3	55,2	55,0	54,0	49,2	44,7	43,6	42,2	39,2	37,1	35,4	35,8	36,4	38,4	38,2	35,3	32,8	30,5	28,1	30,2	31,4	29,0	20,3	14,2	13,7	12,1
230527 002	58,1	55,5	56,9	70,5	60,8	60,8	60,8	59,8	54,9	49,7	48,4	39,3	43,0	40,3	37,3	36,1	36,7	38,8	40,3	38,7	37,2	35,2	32,9	35,1	38,2	37,6	32,1	19,9	16,3	14,7
230527 003	71,0	66,7	61,8	64,6	63,2	62,7	66,1	67,0	59,2	59,2	58,8	59,1	58,2	57,2	57,1	57,4	58,4	58,4	59,0	56,3	54,3	52,0	49,1	47,4	45,4	44,1	42,2	39,5	35,6	32,9



7.4.5.- CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La situación acústica actual, se ha determinado mediante el examen de documentación relativa al municipio, la observación de la zona objeto de la innovación y su entorno, y el plan de ensayos “in situ” realizado para caracterizar los valores sonoros presentes.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito del sector las constituyen las infraestructuras de transporte rodado que existen actualmente, en concreto la calle III que es la avenida de acceso al polígono, debido a la alta intensidad de tráfico que soporta, se constituye como el emisor acústico predominante que define acústicamente la zona de estudio, y en menor medida el resto de los viales del entorno y la propia actividad del polígono.

Para su caracterización se han utilizado los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos “in situ” realizado.

El conteo de vehículos de los viales del entorno de la innovación se ha determinado de forma experimental por los técnicos responsables del presente estudio.

El aporte sonoro de la actividad industrial y comercial colindante se puede considerar en la práctica despreciable, debido a su carácter esporádico, quedando en general enmascarado por el procedente del tráfico rodado.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones “in situ” realizadas en el entorno del sector en estudio, arrojan un valor en el punto medido más afectado por el tráfico rodado procedente de la Calle III de 65.93 dBA (PM-3), analizado en periodo día. En los puntos medidos en la Calle II y XI se obtiene un nivel de 45.97 dBA (PM-1) y de 49.71 dBA (PM-2) respectivamente, analizados en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

Los niveles de inmisión más desfavorables son los calculados en los márgenes de la Calle III con un valor de 67.0 dBA en periodo día-tarde y 59.6 en periodo noche. Los objetivos de calidad acústica establecidos para las áreas urbanizadas existentes de uso industrial tipo “b” son de 75 dBA en periodo día-tarde y de 65 dBA en periodo noche. Los niveles obtenidos no superan los objetivos de calidad fijados para dichas áreas.

Los niveles obtenidos en las mediciones “in situ”, y los niveles calculados, no alcanzan los valores límite asignados como objetivo de calidad acústica aplicables al sector con la consideración de toda la zona como área de sensibilidad acústica tipo b – Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico industrial para áreas urbanizadas existentes.

Por tanto, podemos concluir que la situación previa es perfectamente compatible con la Innovación Puntual N°26 del PGOU de EL Ejido.



8.- EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

8.1.- ANALISIS PREDICTIVO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA MODIFICACIÓN

La situación acústica que nos encontraremos en el sector que abarca la innovación propuesta, una vez implantada la misma; es prácticamente coincidente con la prevista originariamente en el Plan de Ordenación Urbana de El Ejido en vigor. Ya que la innovación propuesta básicamente elimina una calle prevista que atravesaba la parcela y la sustituye por una parcela de equipamiento, unificando la misma, y manteniendo la superficie y edificabilidad, así como el uso industrial actual.

Respecto a la repercusión acústica sobre la zona, se han de considerar los efectos directos de los distintos emisores previstos para las actividades a implantar y los efectos indirectos asociados al funcionamiento de las mismas, como el tráfico inducido.

La zonificación acústica de la zona se establece como zona tipo b) correspondiente a sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial; tal y como se justifica en el punto 8.3. Por tanto, las actividades de tipo industrial o comercial a implantar deberán cumplir con los objetivos de inmisión al espacio exterior definidos para las actividades instaladas en zonas de uso industrial en la tabla VII del Decreto 6/2012.

8.2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.

Los focos de ruido que se prevén relevantes, una vez realizada la implantación de la innovación, son prácticamente coincidentes con los existentes en la zona en la situación actual.

Principalmente, las fuentes de ruido de influencia sobre el ámbito de la innovación puntual siguen siendo las infraestructuras de transporte rodado. La Calle III (avenida de acceso al polígono) seguirá manteniéndose como el foco de ruido predominante en la zona, y en menor medida el resto de los viales del entorno y la propia actividad del polígono. Es previsible un aumento del aforo de las mismas debido al tráfico inducido por las actividades que se implantarán en las parcelas sujetas a innovación.

La implantación de la innovación no prevé la creación de nuevos viales, de hecho, prevé la supresión del vial transversal previsto inicialmente.

Debido a la ausencia de un estudio de previsión de tráfico en el entorno del sector se ha calculado una tabla de aforo de tráfico máximo para los viales del sector en función del tamaño de las parcelas de uso terciario y de equipamiento al que prestarán servicio.

Para la elaboración de la previsión de tráfico en el entorno de la innovación se han considerado las siguientes premisas para la asignación de aforo a los viales:

- Parcela de uso industrial: 5 viajes por día cada 100 m2 de superficie.
- Parcela de equipamiento: 3 viajes por día cada 100 m2 de superficie.

El reparto horario se considerado una distribución del tráfico aproximado del 95% en horario día-tarde y del 5% en horario noche.

Por tanto, el aforo estimado máximo que podrían soportar los viales del sector será de:

$$\text{Aforo (veh/día)} = 5 \times 14.728\text{m}^2 + 3 \times 2.290\text{m}^2 = 736 + 68 = 804$$

La densidad máxima de tráfico que podría soportar los viales del entorno es de 804 vehículos día, se asignan todos los vehículos previstos a los viales que rodean a la parcela en estudio, situación más desfavorable utilizada en la evaluación.

El tráfico originado por la innovación sobre las vías del entorno se ha sumado, por tanto, sobre los tres viales que bordean al mismo.



En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas una vez implantada la innovación puntual en estudio. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método común europeo (CNOSSOS-EU). Método estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Operacional													
Nombre	ID	L _{Aw} ' (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tráfico
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.	
Calle III	III	67,5	67,5	60,1	408	408	75	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido
Calle II	II	62,8	62,8	55,4	138	138	25	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido
Calle XI	XI	63,7	63,7	56,3	168	168	31	30,0	30,0	30,0	40	40	Flujo continuo fluido

Las propias actividades a implantar en las parcelas objeto de la innovación puntual, también se constituyen como un emisor acústico a considerar. Tanto por los efectos de los emisores propios de las actividades (sistemas productivos, de climatización, refrigeración, etc.), como por los efectos inducidos por el funcionamiento de las mismas (tráfico de acceso, operaciones de carga y descarga, etc.).

Estos efectos se preverán en los proyectos de implantación de las misma para limitar su alcance. Deberán por tanto cumplir con los límites de emisión al espacio exterior fijados para la zona de sensibilidad acústica en el que se ubica, en este caso, zona de tipo b) correspondiente a sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

De tal modo que una vez implantados, serán totalmente compatibles acústicamente con el entorno de la innovación. Cuyos terrenos están ocupados fundamentalmente por uso industrial y comercial.

Por tanto, podemos considerar que los focos de ruido que se prevén puedan producirse en el entorno de la modificación puntual, como consecuencia de la implantación de la misma, no son incompatibles con el uso del entorno colindante.

No superando los mismos los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica tipo b) de uso industrial definidos por la tabla I del Decreto 6/2012, para las áreas urbanizadas existentes (75 dBA para periodo día y tarde, 65 dBA para periodo noche). Siendo igualmente compatibles con el uso asignado a la zona de equipamientos, clasificada como zona tipo d), zona con predominio de suelo de uso turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c).



8.3.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA

La zonificación acústica de la Innovación Puntual Nº26 del Plan de Ordenación Urbanística de El Ejido se realizará en función de los usos de suelo asignados, teniendo en cuenta que las parcelas que rodean a la misma tienen actualmente uso mayoritario industrial; siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

Los objetivos de calidad acústica asignados a la misma son los correspondientes a la tabla I del Decreto 6/2012, objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes para los sectores de territorio con predominio de suelo de uso industrial (tipo b).

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables
a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos
con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L ₁	L ₂	L ₃
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

La innovación presenta un uso característico industrial, que se desarrolla en las parcelas 1 a 7, con un total de 14.728,14m².

Se prevé la incorporación de la parcela 8 destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de 2.290,02 m².

En función de los usos asignados a las diferentes parcelas de la innovación se estable las siguientes áreas de objetivos de calidad acústica:

- Zona tipo b: Sectores de territorio de uso industrial.
Corresponde a la tipología acústica global de la actuación al tratarse de un sector con uso industrial mayoritario. Será de aplicación para las parcelas de uso industrial denominadas 1 a 7.
- Zona tipo e: Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.
Será de aplicación a la parcela 8 de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), aunque su destino futuro no está especificado, se le asigna la zonificación acústica más restrictiva posible correspondiente al uso terciario tipo d, compatible con el uso industrial colindante.





La representación gráfica de la zonificación acústica propuesta para la Innovación Puntual Nº26 del Plan de Ordenación Urbanística de El Ejido se puede observar en el plano anexo 1 del presente estudio acústico.

No se considera necesario establecer ninguna servidumbre acústica en el ámbito de aplicación de la Innovación Puntual Nº26 del Plan de Ordenación Urbanística de El Ejido.

Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia Maria Quero Martin - Página nº 33 de 51
Código Seguro de verificación [REDACTED] = permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 32 de 50



9.- MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR.

9.1.- MEDIDAS CORRECTORAS

En consecuencia, con la evaluación de la situación acústica actual de las áreas objeto de la innovación y el análisis predictivo de los escenarios posibles derivados de dicha modificación, teniendo en cuenta el objeto de la misma, no se considera necesario la adopción de medidas correctoras a la Innovación Puntual N°26 del Plan de Ordenación Urbanística de El Ejido.

La zonificación acústica que se propone tendrá la misión de preservar los objetivos de calidad acústica definidos en el estudio.

9.2.- RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL

Con carácter general se enumeran una serie de recomendaciones sobre las fuentes de ruido para minimizar el impacto acústico de las mismas en su ámbito de aplicación.

ACTIVIDADES

Se respetará la tipología acústica de cada zona en lo referente a emisiones hacia el exterior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas.

En las zonas limítrofes entre actividades y zonas residenciales se recomienda la ubicación de zonas de acceso o aparcamientos de forma que sirvan como espacio de transición entre usos.

Los emisores de ruido propios de las actividades (sistemas de climatización, extracción de aire, compresores, etc.) se ubicarán en las zonas más alejadas de las viviendas limítrofes con objeto de minimizar su influencia acústica.

Las actividades y resto de emisores clasificados por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía deberán de instalarse con su correspondiente estudio acústico y los mecanismos de control que establece el mismo.



10.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

En el presente Estudio Acústico se ha analizado la Innovación Puntual Nº26 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido en la Parcela 7 – AMPUR-P-1-I-LR (Calles II, III y XI) del Término Municipal de El Ejido (Almería).

El objeto de la presente Innovación Puntual Nº 26 del PGOU de El Ejido consiste en plantear no ejecutar la calle de nueva apertura indicada en el actual planeamiento en la Parcela P-7 del AMPUR-P-1-I-LR; reorganizando las parcelas de la zona sur y manteniendo la parcelación de la fachada norte original (Calle XI).

En la innovación se plantea, además, permutar las 2 parcelas cedidas al Ayuntamiento mediante escritura (parcelas 10 y 11), que corresponderían con el viario a ejecutar según Estudio de Detalle y reflejada en el actual P.G.O.U., por una parcela con una superficie idéntica a la planteada en la cesión y situada en el lado suroeste de la zona afectada, en la Calle II.

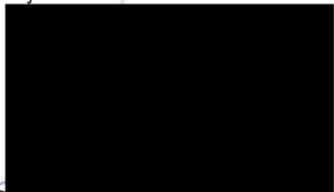
La nueva parcela cedida contaría con aprovechamiento urbanístico y sería una parcela de equipamiento dotacional, destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

A tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos.

Este Estudio Acústico es un documento anexo e inseparable al Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación Puntual Nº26 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido en la Parcela 7 – AMPUR-P-1-I-LR (Calles II, III y XI) del Término Municipal de El Ejido (Almería), que queda sometido a la aprobación de la Autoridad Competente.

Consta de 33 páginas más los Anexos del “A” al “C” que se adjuntan.

Almería, 7 de junio de 2023


Jesús Lara Crespo-Lopez
Arquitecto Técnico
Colegiado 948 del COAAT de Almería


Salvador Hernandez Garcia
Ing. Técnico de Telecomunicación
Colegiado 6266





ANEXO A: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

1. PLANO DE SITUACIÓN DE LA INNOVACIÓN.
2. PLANO DE LA INNOVACIÓN.
3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 35 de 50



Código Seguro de verificación [redacted] = permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

SITUACIÓN

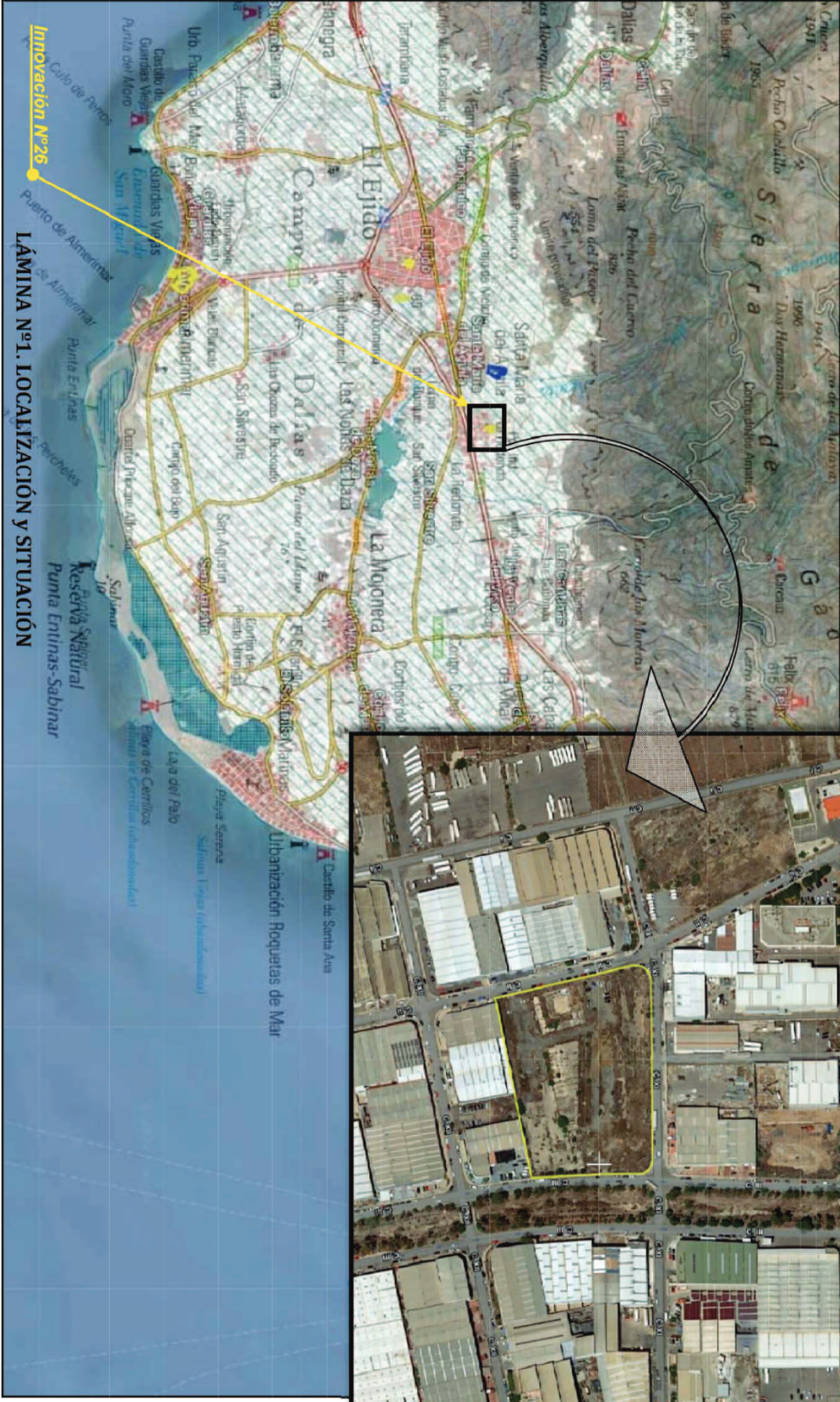


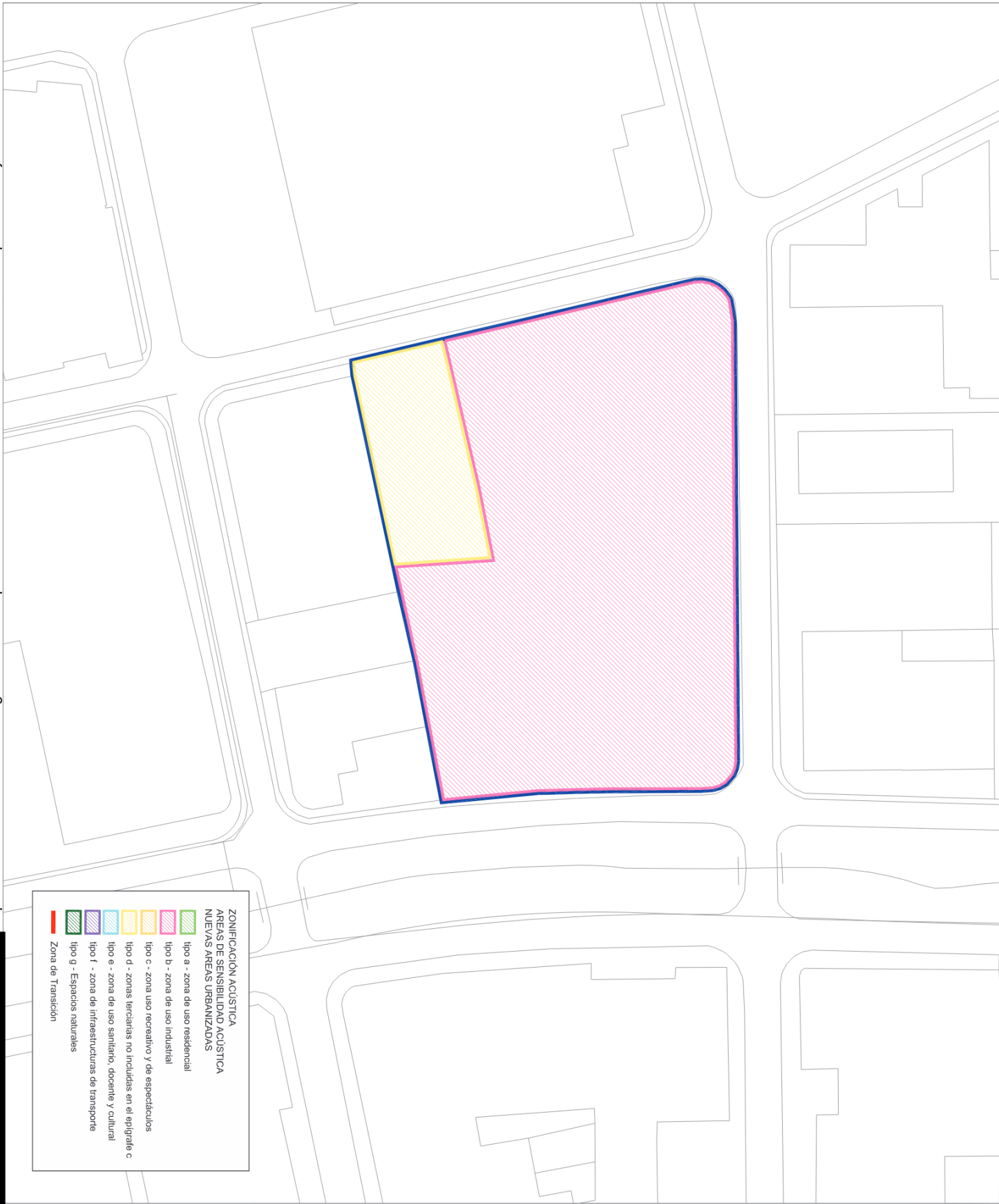
LÁMINA Nº 1. LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN

ARQUITECTO TÉCNICO: [redacted]
 INGENIERO TELECOMUNICACION: [redacted]
 JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COLEG. Nº 948
 SALVADOR FERRÁNDEZ GARCIA COLEG. Nº 6266

ESTUDIO ACÚSTICO INNOVACIÓN PUNTUAL Nº 46 DEL PGOU DE EL EJIDO			
PETICIONARIO: ALMEDULCE S.L.	PLANO DE: SITUACIÓN	FECHA: JUN./2023	PLANO: 1 DE 1
SITUACIÓN: PARCELA 7 - AMPUR-P-1-LR T.M. DE EL EJIDO (ALMERÍA)	ESCALA: S/E	CÓD. N.º: 0955-23-IH	REGISTRADO 08-06-2023



== permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>



ZONIFICACION ACUSTICA	
	AREAS DE SENSIBILIDAD ACUSTICA
	NUEVAS AREAS URBANIZADAS
	Zona de Transición
	tipo g - Espacios naturales
	tipo f - zona de infraestructuras de transporte
	tipo e - zona de uso sanitario, docente y cultural
	tipo d - zonas terciarias no incluidas en el epígrafe c
	tipo c - zona uso recreativo y de espectáculos
	tipo b - zona de uso industrial
	tipo a - zona de uso residencial

Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia Maria Quero Martin - Página nº 39 de 51

Código Seguro de verificación:

ARQUITECTO TÉCNICO: 	INGENIERO TELECOMUNICACION:
RESUS LARA CRESPO-LOPEZ COLEG. Nº 948	SALVADOR HERRANDEZ GARCIA COLEG. Nº 6266

ESTUDIO ACÚSTICO INNOVACIÓN PUNTUAL Nº 46 DEL PGOU DE EL EJIDO			
PETICIONARIO: ALMEDULCE S.L.	PLANO DE: ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA	FECHA: JUN./2023	PLANO: 1 DE 1
SITUACIÓN: PARCELA 7 - AMPUR-P-14-LR T.M. DE EL EJIDO (ALMERÍA)	ESCALA: S/E	CÓD. N.º: 0955-23-IR	REGISTRADO 20-06-2023



ANEXO B: REGISTROS DE ENSAYO.

Medición en periodo día durante 5 minutos



Norma de referencia:
RPCCAA (D 6/2012)
RD1513/2005
ISO-1996-2:2007

Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Puntual Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería)
Titular: Almedulce S.L.
Situación: Parcela 7 - AMPUR-P-1-I-LR, Calles II, III y XI, T.M. de El Ejido (Almería)
T. de ensayo: Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos
Fecha inicio: 27/05/2023
Referencia: 055-23-IR

REGISTROS DE ENSAYO

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (BANDA ANCHA TOTAL)

Registro	Tiempo Inicio	Tpo. Transcurrido	Sobrecarga	LAeq	LCeq	LALeq	LAFmáx	LAFmín	LASmáx	LASmín	LAF10,0	LAF50,0	LAF90,0	Situación
230527 001	27/05/2023 9:42:45	00:05:00	0	45,97	62,01	48,27	59,70	39,37	57,39	40,42	47,68	44,25	42,05	
230527 002	27/05/2023 9:50:36	00:05:00	0	49,71	69,99	52,40	58,01	42,49	54,37	44,86	52,48	48,84	45,44	
230527 003	27/05/2023 9:58:33	00:05:00	0	65,93	73,86	67,71	80,16	43,99	78,73	46,10	70,00	57,64	48,21	

EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN

INSTRUMENTO				TRANSDUCTOR						
Tipo	Nº Serie	Usuario	Aplicación	Familia	Nº Serie	Tipo	Sensibilidad	Voltaje Pol.	Preamplificador	
Type2270	3009269	COL0948	BZ7225 Version 4.6.1	Micrófono	3180992	4189	50 mV/Pa	0	24000	
ENTRADA				AJUSTES FRECUENCIALES				CONTROL DE MEDIDA		GRABACIÓN SEÑAL
Canal	Conector	Correc. Campo S.	Correc. Pant. Antiv.	B.Ancha	Pico	Espect.	Ancho Banda	Modo	Tiempo Presel.	Control Grabación
Cn.1	Auto	Conector Superior	0	A,C	C	Z	1/3 octava	0:07:00	0:00:00	0:00:01

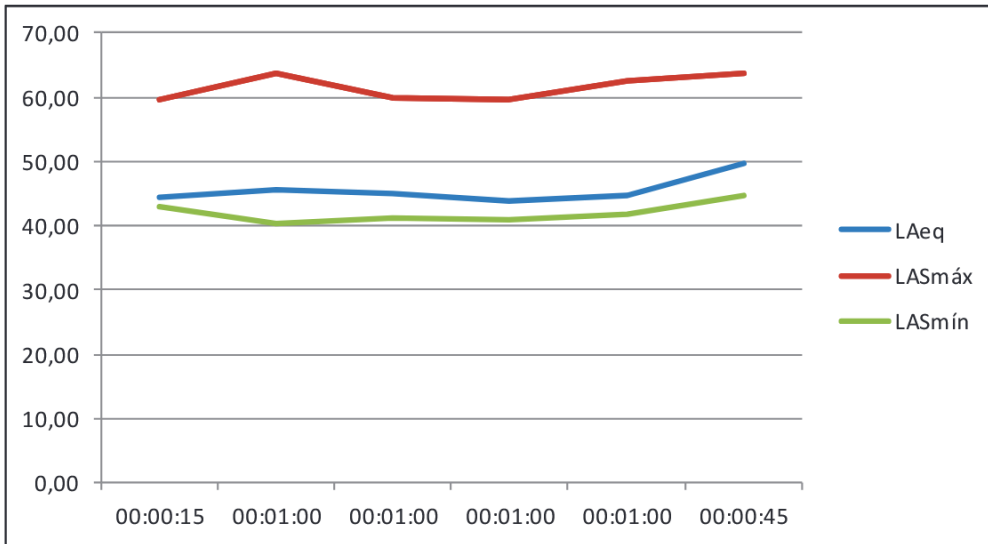
08-06-2023
REGISTRADO

El registro documental de actuación profesional no comporta control sobre los contenidos de la documentación presentada para su registro.



Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Puntual Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería)
Posición: 1
Referencia: 055-23-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 1. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
230527 001	27/05/2023 9:42	00:05:00	45,97	62,01	40,42	59,70	39,37	62,01	48,27	
230527 001	27/05/2023 9:42	00:00:15	44,50	59,50	42,97	48,04	42,12	59,50	45,40	
230527 001	27/05/2023 9:43	00:01:00	45,53	63,70	40,42	53,37	39,37	63,70	47,60	
230527 001	27/05/2023 9:44	00:01:00	44,92	59,73	41,32	58,55	40,00	59,73	49,87	
230527 001	27/05/2023 9:45	00:01:00	43,82	59,57	40,98	48,16	39,86	59,57	44,62	
230527 001	27/05/2023 9:46	00:01:00	44,78	62,39	41,88	50,84	41,20	62,39	46,58	
230527 001	27/05/2023 9:47	00:00:45	49,70	63,77	44,83	59,70	43,87	63,77	51,16	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		
EQUIPO		
Tipo:	Type2270	
Nº Serie	3009269	
Usuario:	COL0948	
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2
Familia:	Micrófono	-
Tipo:	4189	-
Nº Serie:	3180992	-
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2
Conector:	0	-
Corr. Campo:	0	-
Pant. Antiv:	0	-
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1		AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2
B. Ancha:	A,C	-
Espect:	Z	-
Ancho Band:	1/3 octava	-

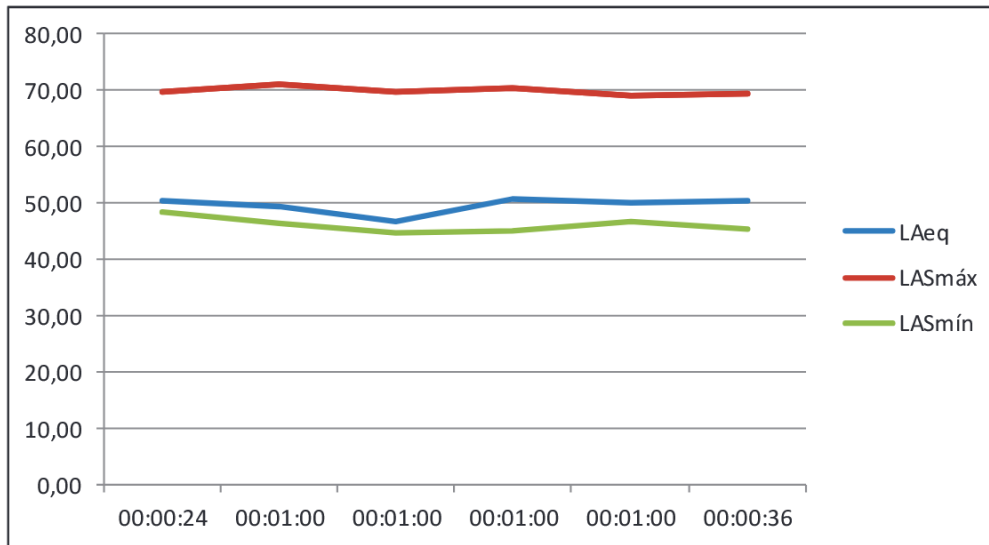
REGISTRADO
08-06-2023
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE SONIDO Y VIBRACIONES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS



Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Puntual Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería)
Posición: 2
Referencia: 055-23-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 2. EVOLUCIÓN 5 Min.

Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
230527 002	27/05/2023 9:50	00:05:00	49,71	69,99	44,86	58,01	42,49	69,99	52,40	
230527 002	27/05/2023 9:50	00:00:24	50,33	69,74	48,27	54,99	46,44	69,74	54,33	
230527 002	27/05/2023 9:51	00:01:00	49,31	71,08	46,32	55,13	45,31	71,08	52,40	
230527 002	27/05/2023 9:52	00:01:00	46,83	69,60	44,86	51,24	43,66	69,60	49,57	
230527 002	27/05/2023 9:53	00:01:00	50,85	70,39	45,16	55,67	43,78	70,39	52,46	
230527 002	27/05/2023 9:54	00:01:00	50,12	69,01	46,64	55,66	45,84	69,01	51,42	
230527 002	27/05/2023 9:55	00:00:36	50,47	69,47	45,33	58,01	42,49	69,47	54,78	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type2270
Nº Serie	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Micrófono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3180992
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
TRANSDUCTOR Ch.2	
Familia:	-
Tipo:	-
Nº Serie:	-
ENTRADA Ch.2	
Conector:	-
Corr. Campo:	-
Pant. Antiv:	-
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
B. Ancha:	-
Espect:	-
Ancho Band:	-

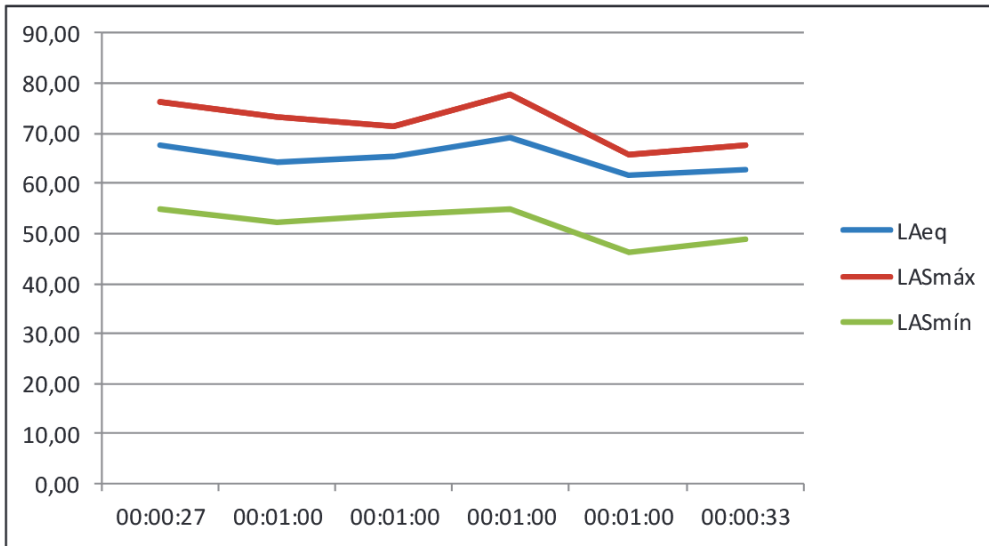


Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Puntual Nº26 del PGOU de El Ejido (Almería)

Posición: 3

Referencia: 055-23-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
230527 003	27/05/2023 9:58	00:05:00	65,93	73,86	46,10	80,16	43,99	73,86	67,71	
230527 003	27/05/2023 9:58	00:00:27	67,63	76,04	54,68	76,94	53,43	76,04	69,37	
230527 003	27/05/2023 9:59	00:01:00	64,27	73,38	52,15	76,70	51,39	73,38	66,29	
230527 003	27/05/2023 10:00	00:01:00	65,42	71,49	53,57	76,57	51,70	71,49	67,35	
230527 003	27/05/2023 10:01	00:01:00	69,21	77,85	54,67	80,16	52,26	77,85	70,84	
230527 003	27/05/2023 10:02	00:01:00	61,61	65,77	46,10	75,12	43,99	65,77	62,84	
230527 003	27/05/2023 10:03	00:00:33	62,74	67,48	48,89	73,90	47,43	67,48	65,25	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		
EQUIPO		
Tipo:	Type2270	
Nº Serie	3009269	
Usuario:	COL0948	
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2
Familia:	Micrófono	-
Tipo:	4189	-
Nº Serie:	3180992	-
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2
Conector:	0	-
Corr. Campo:	0	-
Pant. Antiv:	0	-
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1		AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2
B. Ancha:	A,C	-
Espect:	Z	-
Ancho Band:	1/3 octava	-





ANEXO C: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA.

Firmado el 02-05-2025 08:14:25 Gracia Maria Quero Martin - Página nº 45 de 51
Código Seguro de verificación [REDACTED] == permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.elejido.es>

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 44 de 50





INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: [REDACTED]

Nº de inscripción en el Registro de control Metroológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SONOMETRO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205SOAL0002**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metroológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALMERÍA

• **Lugar de realización de los ensayo**

Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

Dirección:

CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• **CIF/NIF/DNI**

Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063001

Denominación:
SONÓMETRO

Fabricante/Marca:

Bruel&Kjaer

Modelo:

2270 (G-4)

N.º Serie:

3009269 CANAL 1 - MICRO 1

Clase:

1

• **Micrófono**

Fabricante/Marca:

Bruel&Kjaer

Modelo:

4189

N.º Serie:

3180992

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME



Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2022 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º: **V2205SOAL0002**

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
		Registro de eventos: 29/06/2022 09:14:16		ELECTRÓNICO	
1	INGEIN	17-OV-0071489	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	INGEIN	17-OV-0071490	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

• **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ

• **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• **OBSERVACIONES:** La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado





INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: [REDACTED]
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SONOMETRO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205SOAL0003**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

• Lugar de realización de los ensayo
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• CIF/NIF/DNI
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063002

Denominación:
SONÓMETRO

• **Microfono**

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
2270 (G-4)

Modelo:
4189

N.º Serie:
3009269 CANAL 1 - MICRO 2

N.º Serie:
3087399

Clase:
1

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME



Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2023 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º : **V2205SOAL0003**

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA, PE-35

Página 2 de 2

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
		Registro de eventos: 29/06/2022 09:14:16		ELECTRÓNICO	
1	INGEIN	17-OV-0071489	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	INGEIN	17-OV-0071490	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

• **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ

• **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• **OBSERVACIONES:** La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - N°Expediente 2023/1173-1 Pág. 48 de 50





INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: [REDACTED]

Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE
CALIBRADOR ACÚSTICO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205CSAL0001**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALMERÍA

• **Lugar de realización de los ensayos**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERÍA)

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063004

Denominación:
CALIBRADOR ACÚSTICO

Fabricante / Marca:
Briel&kjaer

Modelo:
4231

N.º Serie:
3019352

Clase:
1

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME



Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2022 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital.



Signatario autorizado

www.ingein.com





N.º: **V2205CSAL0001**

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 2 de 2

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
1	OAVM	16-I-0201728	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	OAVM	16-I-0201729	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

- **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ
- **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación
- **OBSERVACIONES:**



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 08/06/2023 - NºExpediente 2023/1173-1 Pág. 50 de 50

